



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mpmo

D. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 8 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 4.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, miembro corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Visto que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 16 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, así como las líneas específicas de ayudas, con sus objetivos y características.

En el apartado relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan, estarán condicionadas a la modificación previa del mismo. La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Visto que en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2019, figuran las siguientes aplicaciones presupuestarias con sus correspondientes importes:

- 453.762.02 "SUBV. AYTO. BREÑA BAJA: MEJORA CAMINO ENTRE LP-2 Y CMNO EL TONOLERO", por importe de CIENTO TREINTA MIL (130.000€),
- 459.762.03 "SUBV. AYTO. BREÑA BAJA: MIRADOR LP-2 BREÑA BAJA", por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500€),
- 459.762.00 "SUBV. AYTO. BARLOVENTO: MEJORAS CARPINTERIA LAS LOMADAS-BARLOVENTO", por importe de TREINTA Y CINCO MIL (35.000€).
- 459.762.01 "SUBV. AYTO. S/C DE LA PALMA: CREACIÓN DE MURAL", por importe de DIECIOCHO MIL (18.000€).
- 459.762.02 "SUBV. AYTO. S/C DE LA PALMA: REDACCIÓN PROYECTO EJECUCIÓN ACCESIBILIDAD QUINTA VERDE", por importe de TREINTA MIL (30.000€).

Visto que dichas subvenciones no han sido recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, siendo necesario tramitar su modificación para incorporarlas.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio, de fecha 30 de octubre de 2018.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, a los efectos de incluir las siguientes líneas de subvenciones:

Servicio	Línea subvención	Objetivo	Plazo	Coste Anual Estimado (€)	Indicadores
Infraestructura	Subv. Ayto. Breña Baja: mejora camino entre LP-2 y Camino El Tonolero	Colaborar en la mejora de la conectividad de los municipios	Anual	130.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto
Infraestructura	Subv. Ayto. Barlovento: mejoras carpintería Las Lomadas-Barlovento	Colaborar en la Mejora de las infraestructuras municipales	Anual	35.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto
Infraestructura	Subv. Ayto. S/C de La Palma: Creación mural	Colaborar en la mejora del entorno de glorietas	Anual	18.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto
Infraestructura	Subv. Ayto. S/C de La Palma: Redacción proyecto ejecución accesibilidad Quinta Verde	Colaborar en la Mejora de las infraestructuras municipales	Anual	30.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto
Infraestructura	Subv. Ayto. Breña Baja: Mirador LP-2 Breña Baja	Colaborar en la Mejora de las infraestructuras paisajistas municipales	Anual	49.500,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto

En Santa Cruz de La Palma, a 31 de octubre de 2019. EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURA, ANSELMO FCO. PESTANA PADRÓN".

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Marina Hernando Piedra, en el V^oB^o y conforme del Jefe de Servicio de Infraestructura, D. Gonzalo Castro Concepción, de fecha 30 de octubre de 2019.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 8 de noviembre de 2019.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

